



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 1992

NUMERO 78

Página

## SUMARIO

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Normas Subsidiarias.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros ..... 2242

Página

## I. Disposiciones Generales

### Consejería de Emigración y Acción Social

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- Consumo.—Orden de 29 de septiembre de 1992, por la que se dan normas para la campaña sobre el control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar..... 2232

- Adjudicación.-Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de mobiliario para el C.I. de Montijo» ..... 2243

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Adjudicación.-Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para el C.I. de Montijo» ..... 2243

- Expropiaciones.—Orden de 25 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la relación definitiva de propietarios afectados por el uso de la potestad expropiatoria en terrenos de Villarreal de San Carlos (Serradilla) ..... 2237

- Adjudicación.-Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para la R.C.A. de Castuera» ..... 2244

- Expropiaciones.—Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera» ..... 2238

- Adjudicación.-Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de mobiliario para la R.C.A. de Castuera» ..... 2244

## III. Otras Resoluciones

- Adjudicación.-Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de mobiliario para el Centro Social Integrado de Cáceres» ..... 2244

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- Adjudicación.-Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el concurso para el suministro de Software Central de Aplicación ..... 2242

- Adjudicación.-Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de mobiliario para el Centro Social de Plasencia (Zona de Ancianos)» ..... 2244

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>— Adjudicación.—Resolución de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de mobiliario para el Centro Social de Plasencia (Zona Infantil)».....</p>	<p>de 3 ecógrafos para el programa de Orientación y Planificación Familiar ..... 2245</p>
<p>2245</p>	<p>— Concurso.—Anuncio de 24 de septiembre de 1992, por el que se hace pública la convocatoria de concurso para la adquisición de calendarios 92/93 vacunación infantil, cáncer y droga ..... 2246</p>
<b>V Anuncios</b>	
<b>Consejería de Sanidad y Consumo</b>	
<p>— Concurso.—Anuncio de 24 de septiembre de 1992, por el que se hace pública la convocatoria de concurso para la adquisición</p>	<p><b>Consejería de Industria y Turismo</b></p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de mayo de 1992 sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas Ref.: 10/AT-005386-000000..... 2246</p>

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 29 de septiembre de 1992, por la que se dan normas para la campaña sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar.*

El sacrificio de cerdos para el abastecimiento familiar de carne, en régimen de matanza domiciliaria, constituye todavía una tradición en Extremadura. No obstante, debido a la obligatoriedad del control sanitario de las carnes destinadas al consumo humano, para evitar la posible transmisión de enfermedades infecciosas o parasitarias, es por lo que se considera obligatoriamente necesario regular y controlar las matanzas domiciliarias a fin de proteger la salud de los consumidores.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 8.6 atribuye a la Junta de Extremadura competencias en materia de Sanidad e Higiene; a su vez, el Real Decreto 2912/1979, en su artículo 58.12 transfiere a la Junta de Extremadura funciones y competencias en dicha materia.

Por otra parte, dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una de las excepciones contempladas en el artículo 10 del R.D. 3263/1976, la Consejería de Sanidad y Consumo, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien.

### DISPONER

**Artículo 1.º** Se autoriza la campaña por esta Consejería de Sanidad y Consumo, que se desarro-

lla desde el 1 de noviembre de 1992 al 15 de marzo de 1993.

**Artículo 2.º** La campaña autoriza, única y exclusivamente, la matanza de cerdos para el consumo familiar.

**Artículo 3.º** La Consejería de Sanidad y Consumo delega en las Direcciones Provinciales de Salud de Cáceres y Badajoz la autorización de la realización de la campaña en cada municipio.

**Artículo 4.º** Los alcaldes de los distintos municipios solicitarán la puesta en marcha de la campaña en sus respectivas localidades, a la Dirección Provincial de Salud correspondiente.

**Artículo 5.º** Los Ayuntamientos solicitantes tendrán la misión de organizar la campaña, en colaboración con el Veterinario Coordinador de la Zona, y la responsabilidad de su desarrollo en sus términos municipales.

**Artículo 6.º** Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios presentarán en las Direcciones de Salud una solicitud, en la que deberá figurar:

- 6.1. Justificación de la necesidad de la campaña.
- 6.2. Organización de la campaña, indicando:
  - 6.2.1. Forma de realización.
  - 6.2.2. Horarios de sacrificio o inspección.
  - 6.2.3. Personal dedicado a la misma.
  - 6.2.4. Medios materiales de que dispone (siendo indispensable un triquinoscopio).
  - 6.2.5. Copia del Informe de la campaña remitido al Consejo de Salud de Zona, o en su defecto, al Consejo Local de Sanidad con el conforme del Coordinador Veterinario.

**Artículo 7.º** Los Veterinarios Sanitarios Locales realizarán:

7.1. Las actuaciones sanitarias y análisis pertinentes, siendo indispensable el análisis micrográfico, a fin de dictaminar la aptitud o no para el consumo de las carnes y despojos.

7.2. La comprobación de que los decomisos totales o parciales que se originen como consecuencia de la inspección realizada serán destruidos adecuadamente para evitar la vehiculación de enfermedades zoonóticas.

7.3. Declaración de la aptitud para el consumo o decomiso de vísceras y/o canales inspeccionados, según modelo adjunto.

**Artículo 8.º** El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por el alcalde.

**Artículo 9.º** Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados.

Por ello, los Veterinarios Sanitarios Locales no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de estos productos.

**Artículo 10.º** Queda prohibido el destino de las canales, jamones, paletillas, embutidos, vísceras y cualquier producto de despiece para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general, para la venta al público.

**Artículo 11.º** La recaudación de las Tasas correspondientes, que establece la Ley de Tasas 2/1989 y 3/1992, se efectuará de forma individualizada por sacrificio, tal como dispone el Decreto de Recaudación 42/90.

**Artículo 12.º** Las infracciones cometidas por particulares e industrias a la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797/1975, Real Decreto 1945/1983, Ley 26/1984, General para la defensa de los consumidores y usuarios y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 13.º** Mensualmente los Coordinadores Veterinarios remitirán a la Inspección Provincial de Veterinaria correspondiente, un informe normalizado, según modelo que será remitido por las Inspecciones Provinciales de Veterinaria, referido a cada municipio, acompañado de las declaraciones de aptitud correspondientes.

**Artículo 14.º** Las Inspecciones Provinciales de Veterinaria remitirán a la Consejería de Sanidad y Consumo una memoria detallada del desarrollo de la campaña en su provincia, antes del 15 de abril de 1993.

**Artículo 15.º** Por las Direcciones Provinciales de Salud se dará mayor publicidad a esta normativa y se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la normativa.

**Artículo 16.º** Esta normativa es independiente de lo que en materia de su competencia puede dictar la Consejería de Agricultura y Comercio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de septiembre de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE  
SANIDAD Y CONSUMO

JUNTA DE EXTREMADURA

Coordinación  
Veterinaria

SERIE: A , N°:000001

Zona de Salud

El Facultativo Sanitario Veterinario D. \_\_\_\_\_

habiendo realizado las actuaciones sanitarias y los análisis pertinentes para determinar la aptitud para el consumo de las carnes y/o despojos procedentes de \_\_\_\_\_ cerdo/s sacrificado en régimen de matanza domiciliaria por D.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n°: \_\_\_\_\_, vecino de la localidad de \_\_\_\_\_, con autorización municipal de fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

DECLARA que las canales de \_\_\_\_\_ cerdos se consideran APTAS y los despojos de \_\_\_\_\_ cerdos se consideran APTOS para el consumo humano. Asimismo declara que se han realizado los siguientes decomisos:

TOTALES		PARCIALES					
		HÍGADO		PULMON		OTROS	
Nº	CAUSA	KG	CAUSA	KG	CAUSA	KG	CAUSA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

CONSEJERIA DE  
SANIDAD Y CONSUMO

JUNTA DE EXTREMADURA

Coordinación  
Veterinaria

SERIE: A , N°:000001

Zona de Salud

El Facultativo Sanitario Veterinario D. \_\_\_\_\_

habiendo realizado las actuaciones sanitarias y los análisis pertinentes para determinar la aptitud para el consumo de las carnes y/o despojos procedentes de \_\_\_\_\_ cerdo/s sacrificado en régimen de matanza domiciliaria por D.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n°: \_\_\_\_\_, vecino de la localidad de \_\_\_\_\_, con autorización municipal de fecha: \_\_/\_\_/\_\_

DECLARA que las canales de \_\_\_\_\_ cerdos se consideran APTAS y los despojos de \_\_\_\_\_ cerdos se consideran APTOS para el consumo humano. Asimismo declara que se han realizado los siguientes decomisos:

TOTALES		PARCIALES					
		HIGADO		PULMON		OTROS	
Nº	CAUSA	KG	CAUSA	KG	CAUSA	KG	CAUSA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

CONSEJERIA DE  
SANIDAD Y CONSUMO

JUNTA DE EXTREMADURA

Coordinación  
Veterinaria

SERIE: A , N°:000001

Zona de Salud

El Facultativo Sanitario Veterinario D. \_\_\_\_\_

habiendo realizado las actuaciones sanitarias y los análisis pertinentes para determinar la aptitud para el consumo de las carnes y/o despojos procedentes de \_\_\_\_\_ cerdo/s sacrificado en régimen de matanza domiciliaria por D.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n°: \_\_\_\_\_, vecino de la localidad de \_\_\_\_\_, con autorización municipal de fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

DECLARA que las canales de \_\_\_\_\_ cerdos se consideran APTAS y los despojos de \_\_\_\_\_ cerdos se consideran APTOS para el consumo humano. Asimismo declara que se han realizado los siguientes decomisos:

TOTALES		PARCIALES					
		HIGADO		PULMON		OTROS	
Nº	CAUSA	KG	CAUSA	KG	CAUSA	KG	CAUSA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

EJEMPLAR PARA SU ARCHIVO EN LA ZONA DE SALUD.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 25 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la relación definitiva de propietarios afectados por el uso de la potestad expropiatoria en terrenos de Villarreal de San Carlos (Serradilla).*

Realizada Información Pública por Orden de 28 de julio de 1992, a fin de que se formularan las alegaciones que estimaran oportunas por los propietarios afectados por el uso por parte de la Junta de Extremadura de la potestad expropiatoria configurada por el artículo 10.3 de la Ley 4/1989 de 27 de marzo, de «Conservación de Espacios Naturales», sobre inmuebles situados en Villarreal de San Carlos, término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, por la presente, de conformidad con el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la relación definitiva de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la mencionada Expropiación.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### RELACION DE AFECTADOS

- 1.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 18** (Calle Principal Villarreal de San Carlos).  
Propietaria: Doña María Pulido.  
Domicilio: Calle Rincón de San Esteban, núm. 4. Plasencia.  
Superficie: 105 m.<sup>2</sup>
- 2.º EDIFICIO COCHINERA NUMERO 13-A** (Calle Principal Villarreal de San Carlos).  
Propietaria: Doña María Pulido.  
Domicilio: Calle Rincón de San Esteban, núm. 4. Plasencia.  
Superficie: 25 m.<sup>2</sup>
- 3.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 16** (Calle Principal Villarreal de San Carlos).  
Propietarios: Varios hermanos. Contacto con doña Rufina Loro Marcos.  
Domicilio: Calle Pablo Iglesias, núm. 32-2.º-D. Plasencia.  
Superficie: 85 m.<sup>2</sup>
- 4.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 7** (Antigua casa del guarda, junto a corral del conejo).  
Propietario: Don Emilio Mateos Cobos.  
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 1-4.ª Planta. Cáceres.

Superficie: 170 m.<sup>2</sup> de edificación y 187,5 m.<sup>2</sup> de corral adosado con una pequeña caseta de usos múltiples.

**5.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 13** (Antigua casa del cabrero).  
Propietario: Don Emilio Mateos Cobos.  
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 1-4.ª Planta. Cáceres.  
Superficie: 54 m.<sup>2</sup>.

**6.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 4** (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).  
Propietarios: Herederos de don Emilio Mateos Cobos.  
Representante: Don Miguel Rodríguez Mateos.  
Domicilio: Calle Santa Joaquina de Vedruna, 17-5.º A. Cáceres.  
Superficie: 58,5 m.<sup>2</sup> de vivienda, 67 m.<sup>2</sup> de cuardras y 120 m.<sup>2</sup> de corrales adosados.

**7.º GRUPO DE CORRALES** (Adosados al núm. 1 de la calle Principal Villarreal de San Carlos).  
Propietario: Don Emilio Mateos Cobos.  
Domicilio: Calle Doctor Fleming núm. 1-4.ª Planta. Cáceres.  
Superficie: 52 m.<sup>2</sup>.

**8.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 4-A** (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).  
Propietario: Don Marcelo Parras Alonso.  
Domicilio: Calle Kaenea, núm. 6-2.º-Izq. Irún (Guipúzcoa).  
Superficie: 117 m.<sup>2</sup> de vivienda y 123 m.<sup>2</sup> de corrales.

**9.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 2-C** (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).  
Propietario: Don Marcelo Parras Alonso.  
Domicilio: Calle Kanea, núm. 6.2.º-Izq. Irún (Guipúzcoa).  
Superficie: 53 m.<sup>2</sup> de vivienda y 66 m.<sup>2</sup> de corrales.

**10.º EDIFICIO VIVIENDA NUMERO 2-B** (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).  
Propietaria: Anastasia Candeleda García.  
Domicilio: Calle Aurora, 6. Serradilla.  
Superficie: 65 m.<sup>2</sup>.

**11.º EDIFICIO NUMERO 6** (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).  
Propietario: Obispado de Plasencia.  
Domicilio: Oficina Palacio Episcopal Pl. de la Catedral s/n. Plasencia.  
Superficie: 159 m.<sup>2</sup> construidos y 125 m.<sup>2</sup> de corral.

**12.º VIVIENDA NUMERO 3** (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).

Propietarias: Doña Salud y Doña María del Carmen Garzón Loro.

Domicilio: Calle Juan de Austria, 11 de Zarza de Granadilla y Calle Eulogio González, 63 de Plasencia respectivamente.

Superficie: 122 m.<sup>2</sup> de planta (2 plantas) y 149 m.<sup>2</sup> de corral.

---

*ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se procede al pago de Depósitos Previos, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Jarátz de la Vera».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita

a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Garganta la Olla.

Día: 09-10-92.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de novecientas once mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (911.255 pesetas).

OBRA: "ADASTECIMIENTO A JARAIZ DE LA VERA" (CÁCERES).

T.M.: CARGANTA LA OJIA .

RESUMEN GENERAL (DEPÓSITOS PREVIOS).

PH.	PAR	PROPIETARIO	DEPÓSITO PREVIO	INDENIZACIÓN R.O.	TOTAL
6	155A	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	218.300		218.300
6	155B	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	30.525		30.525
6	155C	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	42.775		42.775
6	155D	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	1.050		1.050
6	155E	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	14		14
6	155F	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	61.950		61.950
6	155G	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	21		21
6	155H	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	472		472
6	155I	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	175		175
6	159	D. RAFAEL HERNÁNDEZ PÉREZ	17		17
6	160A	D <sup>a</sup> FELICIANA FERNÁNDEZ LÓPEZ	900		900
6	160B	D <sup>a</sup> FELICIANA FERNÁNDEZ LÓPEZ	9.587		9.587
6	160C	D <sup>a</sup> FELICIANA FERNÁNDEZ LÓPEZ	11.062		11.062
6	161	D. ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ	1.360		1.360
6	162A	D <sup>a</sup> FABIA DÍAZ SÁNCHEZ Y			
		D. DEMETRIO GÓMEZ SÁNCHEZ	92.187		92.187
		SUMA Y SIGUE .....	470.395		470.395

OBRA: "ABASTECIMIENTO A JARAIZ DE LA VERRA" (CÁCERES).

T.M.: GARGANTA LA OLLA .

RESUMEN GENERAL (DEPÓSITOS PREVIOS).

POL	PAR	PROPIETARIO	DEPÓSITO PREVIO	INDEMNIZACIÓN R.O.	TOTAL
6	162B	D <sup>a</sup> FABIA DÍAZ SÁNCHEZ Y			
		D. DEMETRIO GÓMEZ SÁNCHEZ	44.987		44.987
6	162C	D <sup>a</sup> FABIA DÍAZ SÁNCHEZ Y			
		D. DEMETRIO GÓMEZ SÁNCHEZ	11.062		11.062
6	162D	D <sup>a</sup> FABIA DÍAZ SÁNCHEZ Y			
		D. DEMETRIO GÓMEZ SÁNCHEZ	105		105
6	162E	D <sup>a</sup> FABIA DÍAZ SÁNCHEZ Y			
		D. DEMETRIO GÓMEZ SÁNCHEZ	7		7
6	167A	D <sup>a</sup> INÉS SERRADILLA LÓPEZ	240		240
6	167B	D <sup>a</sup> INÉS SERRADILLA LÓPEZ	4		4
6	167C	D <sup>a</sup> INÉS SERRADILLA LÓPEZ	16.830		16.830
6	168	D <sup>a</sup> REGINA CALERO TORNERO	8.478		8.478
6	266	D. ANGEL DIAZ MIRANDA	11.800		11.800
6	265	D <sup>a</sup> JUANA LÓEZ MÁRQUEZ	960		960
6	165A	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	72.570		72.570
6	165B	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	103.893		103.893
		SUMA Y SIGUE .....	741.331		741.331

OBRA: "ABASTECIMIENTO A JARAIZ DE LA VERA" (CÁCERES).

T.M.: GARGANTA LA OLLA .

RESUMEN GENERAL (DEPÓSITOS PREVIOS).

POL	PAR	PROPIETARIO	DEPÓSITO PREVIO	INDEMNIZACIÓN R.O.	TOTAL
6	165C	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	16.500		16.500
6	165D	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	5.900		5.900
6	165E	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	4.425		4.425
6	165F	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	73.584		73.584
6	165G	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	11		11
6	165H	D. BENJAMÍN DÍAZ PÉREZ	13		13
6	164A	Dª FLORENCIA LÓPEZ ALONSO	19.912		19.912
6	164B	Dª FLORENCIA LÓPEZ ALONSO	15		15
6	163A	Dª INÉS Y ANGEL SERRADILLA LÓPEZ	27.287		27.287
6	163B	Dª INÉS Y ANGEL SERRADILLA LÓPEZ	2.950		2.950
6	163C	Dª INÉS Y ANGEL SERRADILLA LÓPEZ	7		7
6	41	AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA	19.320		19.320
SUMA TOTAL .....			911.255		911.255

OBRA: "ABASTECIMIENTO A JARAIZ DE LA VERA" (CÁCERES).

T.M.: GARGANTA LA OLLA .

RESUMEN GENERAL (DEPÓSITO PREVIO)

Asciede la cantidad de Depósito Previo a un total de NOVECIENTAS ONCE

MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (911.255 Pts).

EL PERIYO DE LA ADMINISTRACIÓN



Fdo.- Santiago Gómez Alvarez

Mérida, 14 de Septiembre de 1.992

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN



Fdo.- Carlos González Mateos

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el concurso para el suministro de Software Central de Aplicación.*

Celebrada la Comisión de Compras del día 14/09/1992, con la apertura de las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas licitadoras al Concurso publicado en el D.O.E. núm. 62 de 6 de agosto de 1992, para la contratación del Suministro de Software de Central de Aplicación.

Visto el informe emitido por el Director General de Inspección y Organización, en el que se valoran las características técnicas de los equipos ofertados y su adaptación a las necesidades de la Consejería, he tenido a bien adoptar la siguiente

#### RESOLUCION

Adjudicar el Contrato para el Suministro de Software de Central de Aplicación, a la empresa FUJITSU ESPAÑA, S.A., por un importe total, I.V.A. incluido, de veintidós millones (22.000.000) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.126A.626.00.

Mérida, a 1 de octubre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
(O. 22-73-90)  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Jerez de los Caballeros.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29-5-92 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que adquirido el suficiente

grado de elaboración, los trabajos relativos a la Revisión de las NN.SS. epigrafiadas fueron sometidos a pública información.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 1991 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fecha 21 de agosto de 1991 y 10 de agosto de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose durante el indicado período varias alegaciones que fueron estudiadas y dictaminadas por el equipo redactor.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 1991, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros.

Con carácter previo a su publicación en el D.O.E. deberán introducirse las correcciones siguientes:

1.º La Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo ha introducido modificaciones, a las que deberían adaptarse estas normas (Ej. alusiones a unidades de actuación en artículo 141, cesiones obligatorias en suelo urbano, etc.).

2.º En S.A.P. se establecen cesiones del 10% del aprovechamiento del sector:

Art. 172: Sectores SR2, SR3 y SR7.

Art. 181: Sector SR1.

Art. 190: Sectores SR4 y SR8.

Art. 199: Sectores SR5 y SR6.

y en suelo industrial:

Art. 208: Sectores SI-1 a SI-6.

Jerez de los Caballeros es municipio menor de 25.000 habitantes, por lo que a falta de disposición especial de la Comunidad Autónoma y por aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 8/90, no le es de aplicación dicha Ley con carácter general; pero sí rigen las disposiciones sobre adquisición gradual de facultades urbanísticas y valoraciones, a excepción de las relativas a delimitación de áreas de reparto y cálculo de aprovechamiento tipo en suelo urbano.

Sí serán aplicables, por tanto, al suelo apto para urbanizar dichas disposiciones a los municipios de aplicación parcial de la Ley, cual es el caso de Jerez. Las cesiones en dicho S.A.P. deberán fijarse en el 15% del aprovechamiento del sector, pues es cuanto excede del aprovechamiento susceptible de apropiación privada.

3.º Como consecuencia de una de las alegaciones se incrementa el % de ocupación en parcelas edificables con superficie inferior a la mínima. No se adapta el coeficiente de edificabilidad máxima a esta circunstancia (art. 106, 109).

4.º Falta adaptar algunos planos a la nueva redacción de la normativa y memoria justificativa (Por ejemplo el art. 113, o la reserva del área de 6.000 m.<sup>2</sup> destinada a autobuses a que se refiere la pg. 135 de la Memoria Justificativa).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

## CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el C.I. de Montijo».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el C.I. de Montijo», a favor de las empresas:

— ALVER EXTREMADURA (LOTE 1),  
1.391.540 ptas.

(LOTE 2), 333.708 ptas.

(LOTE 14), 43.120 ptas.

(LOTE 16), 196.675 ptas.

— HOGARMODA (LOTE 5), 961.375 ptas.

— EL CORTE INGLES (LOTE 6), 99.317  
ptas.

(LOTE 8), 647.283 ptas.

(LOTE 11), 115.425 ptas.

(LOTE 12), 160.403 ptas.

— LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 3),  
1.039.120 ptas.

(LOTE 4), 38.200 ptas.

(LOTE 7), 84.350 ptas.

(LOTE 9), 829.770 ptas.

(LOTE 10), 63.360 ptas.

— LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 13),  
344.350 ptas.

(LOTE 15), 130.000 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para el C.I. de Montijo».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de sep-

tiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para el C.I. de Montijo», a favor de la empresa:

- FAGOR INDUSTRIAL (LOTE 1), 2.908.906 ptas.
- (LOTE 2), 1.461.673 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

---

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para la R.C.A. de Castuera».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para la R.C.A. de Castuera», a favor de la empresa:

- FAGOR INDUSTRIAL (LOTE 1), 4.757.809 ptas.
- (LOTE 2), 2.350.554 ptas.
- (LOTE 3), 2.602.565 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

---

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Mobiliario para la R.C.A. de Castuera».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Mobiliario para la R.C.A. de Castuera», a favor de las empresas:

- ALVER EXTREMADURA (LOTE 1), 1.789.540 ptas.
- (LOTE 2), 950.330 ptas.

- HOGARMODA (LOTE 8), 1.717.755 ptas.

- EL CORTE INGLES (LOTE 5), 302.171 ptas.
- (LOTE 7), 526.366 ptas.
- (LOTE 9), 160.403 ptas.

- LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 3), 82.400 ptas.
- (LOTE 4), 1.264.751 ptas.
- (LOTE 6), 286.400 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

---

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el Centro Social Integrado de Cáceres».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el Centro Social Integrado de Cáceres», a favor de las empresas:

- ALVER EXTREMADURA (LOTE 1), 749.609 ptas.
- LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 2), 48.000 ptas.
- EL CORTE INGLES (LOTE 3), 133.666 ptas.
- (LOTE 4), 88.160 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

---

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el Centro Social de Placencia (Zona de Ancianos)».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva,

por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el Centro Social de Plasencia (Zona de Ancianos)», a favor de las empresas:

— LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 1), 907.214 ptas.

(LOTE 2), 48.000 ptas.

— EL CORTE INGLES (LOTE 3), 152.468 ptas.

(LOTE 4), 539.074 ptas.

(LOTE 6), 157.635 ptas.

(LOTE 5), Desierto.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el Centro Social de Plasencia (Zona Infantil)».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119

del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el Centro Social de Plasencia (Zona Infantil)», a favor de las empresas:

— ALVER EXTREMADURA (LOTE 1), 963.117 ptas.

(LOTE 3), 574.054 ptas.

(LOTE 13), 16.941 ptas.

— EL CORTE INGLES (LOTE 4), 21.300 ptas.

(LOTE 5), 699.324 ptas.

(LOTE 6), 60.212 ptas.

(LOTE 7), 69.696 ptas.

(LOTE 8), 539.074 ptas.

(LOTE 10), 113.780 ptas.

(LOTE 11), 157.635 ptas.

— LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 2), 186.860 ptas.

(LOTE 9), 829.770 ptas.

(LOTE 12), 344.350 ptas.

(LOTE 14), 130.000 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la convocatoria de concurso para la adquisición de 3 ecógrafos para el programa de Orientación y Planificación Familiar.*

Modalidad de adjudicación: Concurso abierto por vía normal con admisión previa.

Presupuesto de licitación: 8.500.000 ptas., I.V.A. incluido.

Examen de pliego: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir esta contratación, así como la memoria de las características técnicas, podrán ser examinadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en Pza. Sta. Clara s/n. de Mérida.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles a partir de la publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

Lugar de presentación de las propuestas: En el Registro General de la Consejería en la dirección indicada anteriormente.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda en C/. Almendralejo, 14 de Mérida, en el primer día que se reúna dicha Comisión, en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Modelo de proposición: Según se indica en el Pliego de condiciones.

Fianza provisional: 170.000 ptas.

Mérida, 24 de septiembre de 1992.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la convocatoria de concurso para la adquisición de calendarios 92/93 vacunación infantil, cáncer y droga.*

Modalidad de adjudicación: Concurso abierto por vía normal con admisión previa.

Presupuesto de licitación: 2.400.000 ptas., I.V.A. incluido.

Examen de Pliego: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir esta contratación, así como la memoria de las características técnicas, podrán ser examinadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en Pza. Sta. Clara s/n. de Mérida.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles a partir de la publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

Lugar de presentación de propuestas: En el Registro General de la Consejería, en la dirección indicada anteriormente.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda en C/. Almendralejo, 14 de Mérida, en el primer día que se reúna dicha Comisión, en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Modelo de proposiciones: Según se indica en el Pliego de condiciones.

Fianza provisional: Exento.

Mérida, 24 de septiembre de 1992.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 25 de mayo de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Ref.: 10/AT-005386-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 de línea que alimentaba C.T. «Triángulo» a desmontar.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Sierra de Fuentes.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,351.

Emplazamiento de la línea: Sierra de Fuentes.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,400/0,230.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Ctra. de Circunvalación frente a bar «Triángulo» en Sierra de Fuentes.

Presupuesto en pesetas: 4.251.303.

Finalidad: Sustitución de línea y C.T. existentes por nuevas construcciones.

Referencia del Expediente: 10/AT-005386-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de mayo de 1992.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

## JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83  
06800 MERIDA